



*Corte Suprema de Justicia de la República  
Presidencia*

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA  
DEL PODER JUDICIAL**

R. A. N°284-2010-P/PJ

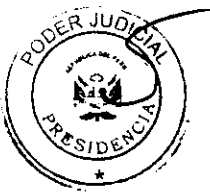
Lima, 03 de diciembre del 2010

**VISTA:**

El Proyecto de Acta de Solución remitida por el Gerente General del Poder Judicial;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio No. 618-2010-CEN/FNTPJ de fecha 18 de octubre de 2010, el Secretario General de la Federación Nacional de Trabajadores del Poder Judicial hace de conocimiento a la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial que mediante acuerdo de Asamblea Nacional Extraordinaria de Delegados llevado a cabo en la Ciudad de Lima el 15 de octubre del presente año, se acordó llevar a cabo la Huelga Nacional Indefinida a partir del 03 de noviembre de 2010. Posteriormente, a través del Oficio No. 677-2010-SG-FNTPJ, de fecha 03 de noviembre de 2010, el Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Trabajadores del Poder Judicial, se dirigió al Gerente General del Poder Judicial con el objeto de hacerle llegar su propuesta de escala Remunerativa así como los demás puntos de su plataforma de lucha;



Que, por resolutivo de fecha 01 de diciembre de dos mil diez, la Presidencia del Poder Judicial en su calidad de Titular del Pliego conforma una comisión integrada por el Ing. Hugo Suero Ludeña Gerente General del Poder Judicial; Econ. Juan de Dios Hernández Palomino Gerente de Planificación; Dr. Jaime Gómez Valverde Gerente de Personal y Escalafón Judicial; Dr. Elio Otiniano Sánchez, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal y Dr. César Augusto García Céspedes Subgerente de Procesos Técnicos de Personal; autorizando a suscribir el Acta correspondiente con la finalidad de solucionar los conflictos de intereses suscitados con el mencionado ente gremial, conforme al Artículo 85 y 86 del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2003-TR, para dar solución a la huelga existente;



*Corte Suprema de Justicia de la República  
Presidencia*

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA  
DEL PODER JUDICIAL**

R. A. N° 284 -2010-P/PJ

Lima, 03 de diciembre del 2010

Que, del documento de vista así como, las conclusiones, las mismas que se sustentan en la normatividad vigente y es respetuosa de la autonomía, competencia, atribuciones, presupuesto y funciones del Poder Judicial, deviene en procedente su aprobación;

En uso de las facultades previstas en el inciso 4o del artículo 76° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, modificado por la Ley N° 27465;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL ACTA SOLUCION**, conforme a los acuerdos allí arribados

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Transcribir la presente Resolución a los interesados y a las dependencias del Poder Judicial.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



  
Dr. JAVIER VILLA STEIN  
Presidente del Poder Judicial